

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de junio dos mil veintidós (2022)
Radicado: 050013110-007-2018-00359
Ref. Privación de patria potestad

Estando el presente proceso pendiente para la celebración de la audiencia en la que se decidirá la causa, considera el Despacho que con las pruebas documentales obrantes en el expediente es suficiente para decidir; por lo anterior, de conformidad con el numeral 2º del inciso tercero del artículo 278 del Código General del Proceso, se deja sin efectos la fecha de audiencia programada mediante auto del 8 de marzo de 2022 y en su reemplazo, a la ejecutoria del presente auto, se entrará a decidir mediante sentencia anticipada escritural.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43367cefbefdccece7d24eb8822508f390176a8d1f927ac7c27f7a1b08894de35**

Documento generado en 15/06/2022 12:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>